Para despachos de oficio de mes

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

y viendo assi tal [illegible] hasta la ysquierda prin
cipales de la casa desta ciudad [illegible] y todo lo de
mas que pareçiere conveniente a los señores justicia y comisarios
del [illegible] menester en una memoria
que se a de poner por cabeza de la obligaçion y a la que
se obligare a hacer esta obra y se le a de dar
[illegible] los años en que el governador
[illegible] que se le remataré
[illegible] de la casa [illegible] tiempo
de [illegible]
[illegible] declarar en la memoria
[illegible] la cubierta de la casa de [illegible] declarando assi
mismo en la memoria de [illegible] menester avio que se a de
poner por cabeza de la obligaçion = Y para cargar los dichos comisarios
[illegible] nombraron a los señores don Ygnacio
Greve = y don Vasco Machuelo regidores [illegible]
se les da comision en forma =

La ciudad dixo que las casas donde se [illegible] en la
[illegible] que estan con necesidad
de reparar [illegible]
[illegible]
[illegible] con los [illegible]
[illegible] = Y porque [illegible]
de [illegible] de Rodrigo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] combiene [illegible]
[illegible] daños [illegible] = acuerdo
[illegible] justicia y comisarios [illegible]
[illegible] luego incontinenti [illegible]
[illegible]
obligacion [illegible]

entro el señor don Ygnacio de la Blanca =

Comision los señores don Ygnacio Greve y don Vasco Machuelo

[illegible] con la casa [illegible]

salio el señor don [illegible]